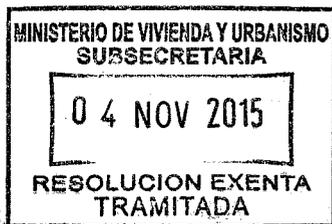


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Int. Nº 997/2015



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 20 FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA COMUNA DE QUINTERO, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

04 NOV 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8488 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4448, (V. y U.), de fecha 31 de mayo de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad de Construcción en Sitio Propio del Capítulo Primero, conforme al Artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V, y U.), de 2005, a 30 familias damnificadas de la comuna de Quintero, Región de Valparaíso, y sus modificaciones;
- d) El Oficio N° 6.585, de fecha 22 de julio de 2015, del Director (s) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para 20 familias damnificadas de la comuna de Quintero beneficiadas mediante la Resolución del Visto anteriormente citado, a objeto de financiar costos adicionales de los proyectos;
- e) El Ord. N° 637, de fecha 27 de agosto de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las 20 familias damnificadas de la comuna de Quintero del Oficio del Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO

- a) Que las 20 familias para las que se solicitan los subsidios adicionales son damnificadas producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero del 2010;
- b) Que de acuerdo con lo señalado en los Oficio citados en los Visto d) y e) de esta Resolución, los proyectos habitacionales de las 20 familias damnificadas de la comuna de Quintero fueron abandonadas, siendo retomadas por una nueva empresa constructora, y están por finalizar sus obras;



- c) Que debido a la recontractación de las obras existen costos que han aumentado su valor, debiendo ser financiadas a objeto de dar por finalizadas correctamente las obras y entregar la solución habitacional definitiva a estas 20 familias, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, por un monto de hasta **59 Unidades de Fomento**, a cada una de las familias que se indican en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
1	JAVIER	ACEVEDO	PIZARRO	8679323	7
2	ANA MARÍA	BERNAL	SANDOVAL	8095959	1
3	SONIA DEL CARMEN	CISTERNAS	CARRASCO	5457261	1
4	PILAR DEL CARMEN	CONTRERAS	ASCENCIO	5048910	8
5	JUAN SEGUNDO	GALDAMEZ	LOPEZ	3624273	6
6	ELENA	GARRIDO	LOPEZ	4177475	4
7	MARÍA BENEDICTA	GATICA	HURTADO	8927599	7
8	CLARA DEL CARMEN	HIDALGO	PIZARRO	7477142	4
9	NORMA JULIA	LUPALLANTE	ESCOBAR	4195917	7
10	MARÍA ELENA	MADARIAGA	AGUILERA	7291328	0
11	RAÚL ALEJANDRO	MILLAR	MORALES	10332988	4
12	PATRICIA TADEA	MORALES	VEGA	9725611	K
13	ERIKA SUSANA	MUNIZAGA	VERAS	7180408	9
14	DAVID	QUIÑONES	BENAVIDES	7606787	2
15	MARCELO IVAN	RODRIGUEZ	GONZALEZ	11733603	4
16	ELVYRA YOLANDA	ROJAS	AROS	8403356	1
17	LAURA HORTENSIA	URIBE	SANCHEZ	8638955	K
18	AMERICA CRUZ	VALLE	VALENCIA	10787193	9
19	RAUL ARNALDO	VEGA	MARIN	5816210	8
20	ALICIA DEL CARMEN	VILLAGRA	ALVEAR	3548684	4

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **1.180 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Valparaíso, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO